

191451
R. Dir. 535/3.995
EK/sn

Ref.: TARIFA 1.8 CRUCEROS - PASAJEROS A BORDO. BONIFICAR.

Montevideo, 14 de agosto de 2019.

VISTO:

Las notas presentadas por Florida – Caribbean Cruise Association, Carnival Maritime , J.R. Williams y Royal Caribbean Cruices, en las cuales plantean una revisión de las tarifa 1.8 Cruceros - pasajeros a bordo y 1.10 Terminal de pasajeros de Cruceros del Puerto de Montevideo – Pasajero embarcado.

RESULTANDO:

- I. Que por Decreto del Poder Ejecutivo 92/019 de fecha 01 de abril de 2019 se aprobó la modificación tarifaria del ítem 1.8 Cruceros del Cuerpo Normativo Tarifario de los Puertos del Uruguay, aprobado por el artículo 1° del Decreto 534/993 de fecha 25 de noviembre de 1993 de acuerdo al siguiente detalle: Pasajeros a bordo - USD 4. Por otra parte en su artículo 2° , se agrega al artículo 1° del Decreto 534/993 el ítem: 1.10 Terminal de Pasajeros de Cruceros del Puerto de Montevideo: Pasajero embarcado – USD 20. Estableciendo su vigencia a partir del 1° de octubre de 2019.
- II. Que por Resolución de Directorio 299/3.981 de fecha 15 de mayo de 2019 se resolvió, considerando que la Terminal no se encontrará operativa para la temporada 2019-2020, exonerar la tarifa 1.10 - TERMINAL DE PASAJEROS DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO – hasta tanto no se encuentren operativos los servicios asociados a la Terminal de Cruceros del Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

- I) Que las referidas notas de los Armadores de Cruceros, manifiestan que el incremento de la tarifa genera un problema financiero ya que las temporadas se ponen a la venta con dos años de anticipación y los precios van de acuerdo a las tarifas portuarias vigentes a la fecha.
- II) Que es de interés de esta administración fomentar los servicios de avituallamiento para los buques Cruceros así como las estadías más prolongadas, logrando la fidelización de dichas líneas en el Puerto de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.995, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar durante esta temporada 2019/2020 la tarifa Pasajeros a bordo en USD 2.6 (por pasajero a bordo) para aquellas escalas que cumplan con realizar servicios al buque (avitallamiento), además del Servicio de Información de Escala, y que se liquiden con cada escala en el Puerto de Montevideo.
2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable – Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo.

Cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.